ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1001.84.1423-2023.

Señores:
MYLAN SAS
Nit. 901408240-2
R/L. MARTHA DELFINA CAMACHO VELANDIA
C. C. 1118542118 de Yopal
Dirección: CR 14 26 24 OF 404 - Barrio Araguaney
Teléfono: 3204587844
Yopal

REF: Comunicación de Aceptación de oferta en el Proceso de Mínima Cuantía No. [MYCA-SP-MC-023-2023] para realizar el siguiente objeto: [**GARANTIZAR LA LOGISTICA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO LA RENDICION DE CUENTAS Y ENTREGA DE RESULTADOS DE LA VIGENCIA 2022 EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL "YOPAL, CIUDAD SEGURA."**]

En mi calidad de Alcalde del Municipio de Yopal, elegido según credencial E-27 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta No. 001 de fecha 03 de diciembre de 2019 de la Notaria Primera del Circuito de Yopal, en uso de mis facultades y funciones legales, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, a través del presente documento, me permito comunicarle que teniendo en cuenta el informe de evaluación del menor precio y verificación de requisitos habilitantes del proceso de Mínima Cuantía de la referencia, su oferta presentada en desarrollo del proceso de selección es ACEPTADA, por lo que de conformidad con el [numeral 9 del articulo **2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082de 2015**], la presente comunicación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

De acuerdo a lo anterior, la relación contractual se someterá a las siguientes reglas:

PRIMERA: OBJETO.- [GARANTIZAR LA LOGISTICA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO LA RENDICION DE CUENTAS Y ENTREGA DE RESULTADOS DE LA VIGENCIA 2022 EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL "YOPAL, CIUDAD SEGURA."], el cual deberá desarrollar de acuerdo a las condiciones, especificaciones y características señaladas en los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato, por lo que deberá cumplir con lo siguiente:

El contratista se compromete a realizar las siguientes actividades:

1. Hacer entrega de los siguientes bienes y servicios para la realización del evento en la fecha indicada:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**81141601**	Servicio de Alquiler de Carpa Evento Tipo Hangar 12x6 m	Unidad	5
2	**81141601**	Servicio de Alquiler de Sillas plásticas sin Apoya Brazos	Unidad	3000
3	**50202301**	Suministro de Agua en bolsa de 200 ml	Unidad	4000
4	**81141601**	Servicio de Alquiler de Flores Verticales	Unidad	3
5	**81141601**	Servicio de Alquiler de sonido profesional compuesto por Sonido profesional alto, alquiler de tres (03) pantallas, tarima de 4.80 por 4.80, Iluminación interior del escenario, techo estructural 9.60 por 7.20 a dos (02) aguas y generador eléctrico.	Servicio	1

GCC ISO 9001 EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No LAT - 0969

6	**81141601**	Servicio de Alquiler de Sillas Vestidas	Unidad	30
7	**81141601**	Servicio de Alquiler de mesa de protocolo tipo cubo 1.20*60	Unidad	5
8	**81141601**	Servicio de Catering para 3000 mil personas	Unidad	1
9	**81141601**	Servicio de Alquiler de Carpas 6*6 m	Unidad	12
10	**81141601**	Suministro de Botella de Agua 500 ml	Unidad	30
11	**81141601**	Servicio de Alquiler de Atril para Eventos	Unidad	1

2. Garantizar un efectivo y oportuno cumplimiento del servicio en el lugar donde se lleve a cabo el evento, con total cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en las fichas técnicas y demás documentos que lo integren.
3. El contratista cubrirá los gastos de traslado que sean necesarios para la ejecución del servicio.
4. Disponer de personal idóneo y/o con los conocimientos necesarios para el desarrollo de los servicios a contratar.
5. Entregar informe al supervisor del contrato, el cual debe incluir las facturas realizas durante el periodo de ejecución y valor del mismo, como también un registro fotográfico en las que se evidencie las personas que disfrutaron de los refrigerios suministrados, el lugar donde se realizó el evento y la decoración.
6. El contratista debe garantizar la calidad y buena presentación de los bienes y servicios ofrecidos y el efectivo y oportuno cumplimiento del servicio, donde se lleve a cabo el evento; de igual manera a mantener el valor presentado en la propuesta económica hasta la terminación del contrato.
7. El contratista debe cumplir con la entrega del Servicio de acuerdo a los requerimientos que realice el supervisor.
8. Presentar para efectos de pago o desembolso, certificado que acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
9. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza
le sean atribuciones conforme al objeto y alcance del mismo.

SEGUNDA: VALOR.- Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de: **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($50.622.841)**, suma que incluye además de los impuestos nacionales, todos los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones territoriales y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. Los costos o valores unitarios de los bienes solicitados se proceden a establecer de la siguiente manera:

ITEM	CODIGO UNPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL
1	81141601	Servicio de Alquiler de Carpa Evento Tipo Hangar 12x6 m	UNIDAD	5	$2.240.000	$11.200.000
2	81141601	Servicio de Alquiler de Sillas plásticas sin Apoya Brazos	UNIDAD	3000	$1.125	$3.375.000
3	50202301	Suministro de Agua en bolsa de 200 ml	UNIDAD	4000	$300	$1.200.000
4	81141601	Servicio de Alquiler de Flores Verticales	UNIDAD	3	$182.989	$548.967
5	81141601	Servicio de Alquiler de sonido profesional compuesto por Sonido profesional alto, alquiler de tres (03) pantallas, tarima de 4.80 por 4.80, Iluminación interior del escenario, techo estructural 9.60 por 7.20 a dos (02) aguas y generador eléctrico.	SERVICIO	1	$21.380.000	$21.380.000
6	81141601	Servicio de Alquiler de Sillas Vestidas	UNIDAD	30	$5.400	$162.000
7	81141601	Servicio de Alquiler de mesa de protocolo tipo cubo 1.20*60	UNIDAD	5	$70.000	$350.000
8	81141601	Servicio de Catering para 3000 mil personas	UNIDAD	1	$2.500.000	$2.500.000

9	81141601	Servicio de Alquiler de Carpas 6*6 m	UNIDAD	12	$168.000	$2.016.000
10	81141601	Suministro de Botella de Agua 500 ml	UNIDAD	30	$3.210	$96.300
11	81141601	Servicio de Alquiler de Atril para Eventos	UNIDAD	1	$150.000	$150.000
			SUBTOTAL	Items 1,2,4,5,6,7,9,11		**$39.181.967**
			IVA 19%	Items 1,2,4,5,6,7,9,11		**$7.444.574**
			SUBTOTAL	Item 8		**$2.500.000**
			IPOCONSUMO 8%	Item 8		**$200.000**
			EXCENTO	Items 3, 10		**$!.296.300**
			VALOR TOTAL			**$50.622.841**

Lo anterior conforme a la propuesta económica presentada por el proponente.

TERCERA: PLAZO. - El plazo del presente contrato es de OCHO (8) días y/o Hasta agotar el valor del contrato, contados a partir del acta de inicio o en su defecto cuando se cumpla el objeto contractual.

CUARTA: FORMA DE PAGO. - El Municipio cancelará el 100% del valor total del contrato mediante un solo pago, una vez se suscriba el acta de liquidación final del contrato, previa presentación de informe final el cual deberá estar acompañada de las facturas, soportes correspondientes de los bienes y servicios suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

El municipio cancelará el valor de la orden que se suscribe mediante UN PAGO UNICO, en moneda legal colombiana, previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación que cause el presente contrato, se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el [01] de Enero del [2023] y el [31] de Diciembre del [2023], certificado de disponibilidad presupuestal No. 1200.170.2023-1719 del 10 de mayo del 2023, del rubro 2.1.2.02.02.009.02 denominado "*servicios de administración publica relacionados con hoteles, restaurantes, preparación, distribución y comercio de comidas, catering*".

SEXTA: GARANTÍAS.- El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. 891855017-7, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con [el Decreto 1082 de 2015.

Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser aprobada por la Oficina Asesora de Jurídica:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
El 10% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y dos (2) años más.	Cumplimiento general del Contrato.	SI

El 10 % del valor del contrato.	Por el término de la duración del contrato	Calidad del servicio	SI
Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato de tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	SI
Por un valor equivalente a 200 SMMLV.	Por el termino de duración del contrato.	Responsabilidad Civil Extracontractual.	SI

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

SEPTIMA: INDEMNIDAD.- Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado por incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las demás actividades derivadas del presente contrato como consecuencia de los perjuicios o daños ocasionados a éstos como causa de las actuaciones del CONTRATISTA.

OCTAVA: MULTAS.- Se acuerdan como tales las siguientes: a) Multas por Mora o Incumplimientos en General: Salvo que se contemple o proceda otra sanción, se impondrán multas por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando EL CONTRATISTA incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO: AUTORIZACIÓN PARA RETENER Y DESCONTAR: EL CONTRATISTA** autoriza a EL MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO por este contrato, sin perjuicio de EL MUNICIPIO las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán AL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con las responsabilidades que emanan del contrato.

NOVENA: CESIÓN.- El contratista no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita del MUNICIPIO**.**

DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA.- Si el CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del contrato. El MUNICIPIO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse a la Entidad.

DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD.- El Municipio de Yopal estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.- EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la [Ley 80 de 1993] y demás normas concordantes.

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISION. - Teniendo el objeto y actividades a desarrollar no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma esta deberá ser ejercida por la secretaria privada o a quien se delegue de la alcaldía municipal en concordancia con lo establecido en el Decreto 722 de 2021.

DECIMA CUARTA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Contrato requiere para su ejecución: [a). Registro Presupuestal. b) Pago de estampilla Pro - cultura, c) Pago de estampilla para el bienestar del adulto mayor. d) Tasa Pro Deporte y Recreación. e) Presentación de pólizas

por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del municipio. f) Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de intereses (Ley 2013 de 2019 y 2003 de 2019). g) Acta de Inicio] previo cumplimiento de los literales anteriores.

DECIMA QUINTA: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECIMA SEXTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal.

Elaboró: ELKIN RAFAEL GUERRERO CERA
Revisó: YACETH DAVID SUAREZ ACEVEDO
Aprobó Minuta: LUIS EDUARDO CASTRO **Alcalde Municipal**